

*Hacer Retenciones
Tiempo 2 Contratos
2034 281.*

281		FEBRERO		ESLOG	
CONTRATISTA	ROJAS GONZALEZ ANDRES MAURICIO		NIT O CEDULA		1053810445
RUBRO	A-02-02-02-009-002	REC	A-02-02-02-009-002		
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	CUENTA	87041355581	Ahorro
			BANCO	BANCOLOMBIA S.A.	
SOLICITUD DE CDP			FECHA		
CDP	12025		FECHA		
CONTRATO No	281		FECHA		
CRP	32025		FECHA		
			RETE ICA		9,66
ACTA SATISFACCION			FECHA		
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL		
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	\$	3.120.000,00
ENTR SAP No			APORTES	\$	-
C X P	41025		SUB - TOTAL	\$	3.120.000,00
OBL	39625		RETENCION EN LA FUENTE		116.000
					\$ 30.139
ORP			RETENCION ICA-%		
AUT			VALOR A PAGAR	\$	3.089.860,80

OBSERVACIONES: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y ASCENSO ESLOG

PAQUETE ENTREGADO 6/03/2025 10:56

*Base para Retencion en la fuente: 5.340.000 → 116.000
2.17228*

*ANDRES MAURICIO ROJAS GONZALEZ
C.C. 1053810445*

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 01

FECHA: FEBRERO DE 2025

Yo **ANDRES MAURICIO ROJAS GONZALEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía: **1053810445** de Manizales.

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT: **901440630-6**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$3.120.000)
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025

Por concepto de:

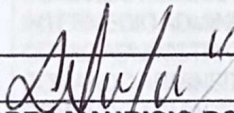
PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN INVESTIGACIÓN DEL CONTRATO No. 281- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$12.960.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **ANDRES MAURICIO ROJAS GONZALEZ**
Identificación: **1053810445 DE MANIZALES**
Lugar de Residencia: **CRA 21ª #64-85 IBAGUÉ**
Teléfono: **3134309411**
Cuenta de Ahorros: **87041355581 NEQUI**

Firma:


ANDRES MAURICIO ROJAS GONZALEZ
C.C. 1.053.810.445 DE MANIZALES



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE LOGÍSTICA

INFORME DE GESTIÓN No. 01
Bogotá D.C FEBRERO 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 281
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	24 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 560 - 47 - 994000187730 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 24 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 32025 Fecha expedición: 25 de Febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: \$12.960.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ANDRES MAURICIO ROJAS GONZALEZ Identificación: No. 1.053.810.445, expedida en Manizales Nacionalidad: colombiano. Dirección-ciudad de residencia: Carrera 21A No. 64-85 Ibagué, Teléfono de contacto: 3134309411 E-mail de contacto: andresmrog@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESCUELA DE LOGÍSTICA Resolución de Nombramiento: 282 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN INVESTIGACIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la escuela de logística tal como referencia a continuación: CAPINTE LOGISTICO 1 – 16 HORAS – FEBRERO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO – 24 HORAS - FEBRERO COMANDO ADMINISTRATIVO – 12 HORAS – FEBRERO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO – 24 HORAS – MARZO COTAC ADMINISTRATIVO – 24 HORAS – MARZO COMANDO ADMINISITRATIVO - 8 HORAS-MARZO COMANDO ADMINISTRATIVO – 28 HORAS –ABRIL CAPINTE ADMINISTRATIVO 1 – 24 HORAS –MAYO CAPINTE LOGISTICO 2 – 16 HORAS –MAYO CAPINTE ADMINISTRATIVO 2 – 24 HORAS –AGOSTO CAPINTE LOGISTICO 3 – 16 HORAS – AGOSTO 2. Capacitar y proponer mejoras que impulsen la estructuración de los cursos militares en educación militar (EDUMIL) 3. Participar a las reuniones de coordinación que sean propuestas por dependencia de educación

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



militar (EDUMIL)

4. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.
5. Informar con 30 días antes la disponibilidad para la distribución de la carga académica de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.
6. Acoger el conducto regular informando al oficial de educación militar como primera instancia, cualquier situación que afecte el normal desarrollo de sus funciones.
7. Mantenerse en constante actualización sobre las capacitaciones impartidas.
8. Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos.
9. Participar activamente en los proyectos académicos adelantados por EDUMIL.
10. Conocer el reglamento de procedimientos académicos.
11. Realizar y entregar el Backup de las ayudas de capacitación de los diferentes saberes de los cursos militares.
12. Las demás funciones realizadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le asigne al supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimesloq@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



Obligación No. 1: 1. Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la escuela de logística tal como referencia a continuación:

- CAPINTE LOGISTICO 1 – 16 HORAS – FEBRERO
- INTERMEDIO ADMINISTRATIVO – 24 HORAS - FEBRERO
- COMANDO ADMINISTRATIVO – 12 HORAS – FEBRERO
- INTERMEDIO ADMINISTRATIVO – 24 HORAS – MARZO
- COTAC ADMINISTRATIVO – 24 HORAS – MARZO
- COMANDO ADMINISITRATIVO - 8 HORAS-MARZO
- COMANDO ADMINISTRATIVO – 28 HORAS –ABRIL
- CAPINTE ADMINISTRATIVO 1 – 24 HORAS –MAYO
- CAPINTE LOGISTICO 2 – 16 HORAS –MAYO
- CAPINTE ADMINISTRATIVO 2 – 24 HORAS –AGOSTO
- CAPINTE LOGISTICO 3 – 16 HORAS – AGOSTO

Anexo

No	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	PLANILLA HORARIO	FEBRERO 2025	Horario de clases programadas INTERMEDIO ADMINISTRATIVO, COMANDO ADMINISTRATIVO, CAPINTE LOGÍSTICO

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 2: Capacitar y proponer mejoras que impulsen la estructuración de los cursos militares en educación militar (EDUMIL).

Anexo

No	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	FEBRERO 2025	Actualización Syllabus Intermedio Administrativo, comando Administrativo y Capinte Logistico

Obligación No. 3: Participar a las reuniones de coordinación que sean propuestas por dependencia de educación militar (EDUMIL)

Anexo

No	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Reunión	27 de febrero 2025	Reunión con personal docentes

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



ISO 9001



Obligación No. 4: Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.

Anexo

No	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 5: Informar con 30 días antes la disponibilidad para la distribución de la carga académica de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.

Anexo

No	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 6: Acoger el conducto regular informando al oficial de educación militar como primera instancia, cualquier situación que afecte el normal desarrollo de sus funciones.

Anexo

No	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 7: Mantenerse en constante actualización sobre las capacitaciones impartidas.

Anexo

No	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 8: Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos.

Anexo

No	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 9: Participar activamente en los proyectos académicos adelantados por EDUMIL.

Anexo

No	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 10: Conocer el reglamento de procedimientos académicos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



100217-1

Anexo

No	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 11: Realizar y entregar el Backup de las ayudas de capacitación de los diferentes saberes de los cursos militares.

Anexo

No	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 12: Las demás funciones realizadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le asigne al supervisor.

Anexo

No	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	Omitido	Omitido

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá, febrero de 2025

ANDRÉS MAURICIO ROJAS GONZALEZ
C.C. No. 1.053.810.445, expedida en Manizales
CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



Bogotá, Febrero de 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **ANDRES MAURICIO ROJAS GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.053.810.445, expedida en Manizales., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **281 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN INVESTIGACIÓN.**, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES ENERO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -SANITAS		
Aporte Pensión: PORVENIR		
Aporte ARL POSITIVA		

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2 artículo 383 del Estatuto tributario.

Dado en **FEBRERO** de **2025**

Atentamente

Huella índice derecho



[Handwritten Signature]
Nombre: **ANDRES MAURICIO ROJAS GONZALEZ**
C.C. No. 1.053.810.445, expedida en Manizales.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ANDRES MAURICIO ROJAS GONZALEZ** identificado con CC No. **1053810445**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN - NI. 901440630	Fecha de inicio de cobertura: 19/02/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 24/02/2025 Fecha fin de Contrato: 30/08/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012839663.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional; (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensorcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 810 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 8:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**

Bogotá D.C, FEBRERO, 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL	No. De planilla de aportes
203-2025	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO CON EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN PARA ASESORAR EL AREA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA	08 MESES	\$4.000.000	
281-2025	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN INVESTIGACIÓN	07 MESES	\$3.120.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO


ANDRÉS MAURICIO ROJAS GONZALEZ
C.C. 1.053.810.445 DE MANIZALES



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: FEBRERO DE 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

**Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable
inmediatamente anterior.**

Yo, **ANDRES MAURICIO ROJAS GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.810.445, expedida en Manizales, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., *certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal)* lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, **SI (x) NO ()** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI (x) NO ()** superaron el equivalente a 1.400 UVT = \$65.891.000*.

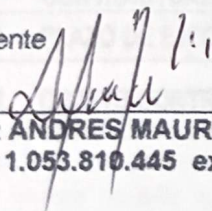
Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$ 211.792.500*. **SI () NO (x)**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$ 65.891.000*. **SI () NO (x)**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$ 65.891.000*. **SI () NO (x)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$ 65.891.000*. **SI (X) NO ()**

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$47.065 pesos).

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá DC mes de **FEBRERO de 2025**

Atentamente



Nombre: ANDRES MAURICIO ROJAS GONZALEZ
C.C. No 1.053.810.445 expedida en Manizales.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE LOGÍSTICA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL

No. 01
Bogotá, febrero 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANDRES MAURICIO ROJAS GONZALEZ Identificación: No. 1.053.810.445, expedida en Manizales Nacionalidad: colombiano. Dirección-ciudad de residencia: Carrera 21A No. 64-85 Itagué, Teléfono de contacto: 3134309411 E-mail de contacto: andresmrog@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESCUELA DE LOGISTICA Resolución de Nombramiento: 282 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 281-2025 Fecha de suscripción: 24 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 560 - 47 - 994000187730 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 24 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 12025 - CRP 32025 Fecha expedición: DEL CDP 23 enero de 2025 - CRP 25 febrero 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: \$12.960.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN INVESTIGACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslee@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligaciones específicas:

1. Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la escuela de logística tal como referencia a continuación:
CAPINTE LOGISTICO 1 – 16 HORAS – FEBRERO
INTERMEDIO ADMINISTRATIVO – 24 HORAS - FEBRERO
COMANDO ADMINISTRATIVO – 12 HORAS – FEBRERO
INTERMEDIO ADMINISTRATIVO – 24 HORAS – MARZO
COTAC ADMINISTRATIVO – 24 HORAS – MARZO
COMANDO ADMINISITRATIVO - 8 HORAS-MARZO
COMANDO ADMINISTRATIVO – 28 HORAS –ABRIL
CAPINTE ADMINISTRATIVO 1 – 24 HORAS –MAYO
CAPINTE LOGISTICO 2 – 16 HORAS –MAYO
CAPINTE ADMINISTRATIVO 2 – 24 HORAS –AGOSTO
CAPINTE LOGISTICO 3 – 16 HORAS –AGOSTO
2. Capacitar y proponer mejoras que impulsen la estructuración de los cursos militares en educación militar (EDUMIL)
3. Participar a las reuniones de coordinación que sean propuestas por dependencia de educación militar (EDUMIL)
4. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.
5. Informar con 30 días antes la disponibilidad para la distribución de la carga académica de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.
6. Acoger el conducto regular informando al oficial de educación militar como primera instancia, cualquier situación que afecte el normal desarrollo de sus funciones.
7. Mantenerse en constante actualización sobre las capacitaciones impartidas.
8. Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos.
9. Participar activamente en los proyectos académicos adelantados por EDUMIL.
10. Conocer el reglamento de procedimientos académicos.
11. Realizar y entregar el Backup de las ayudas de capacitación de los diferentes saberes de los cursos militares.
12. Las demás funciones realizadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le asigne al supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento ala cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmleslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC045-1

cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmestog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

10. PERIODO DEL INFORME

FEBRERO 2025

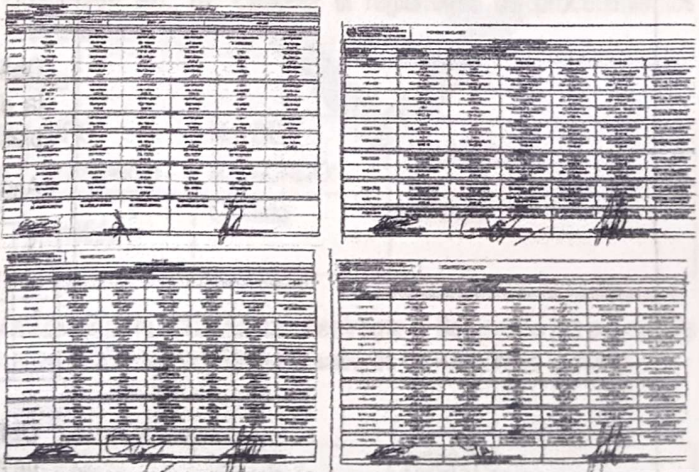
Obligación No. 1: 1. Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la escuela de logística tal como referencia a continuación:

- CAPINTE LOGÍSTICO 1 – 16 HORAS – FEBRERO
- INTERMEDIO ADMINISTRATIVO – 24 HORAS - FEBRERO
- COMANDO ADMINISTRATIVO – 12 HORAS – FEBRERO
- INTERMEDIO ADMINISTRATIVO – 24 HORAS – MARZO
- COTAC ADMINISTRATIVO – 24 HORAS – MARZO
- COMANDO ADMINSTRATIVO - 8 HORAS-MARZO
- COMANDO ADMINISTRATIVO – 28 HORAS – ABRIL
- CAPINTE ADMINISTRATIVO 1 – 24 HORAS – MAYO
- CAPINTE LOGISTICO 2 – 16 HORAS –MAYO
- CAPINTE ADMINISTRATIVO 2 – 24 HORAS –AGOSTO
- CAPINTE LOGISTICO 3 – 16 HORAS – AGOSTO

Anexo

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Nº	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	PLANILLA HORARIO	FEBRERO 2025	Horario de clases programadas INTERMEDIO ADMINISTRATIVO, COMANDO ADMINISTRATIVO, CAPINTE LOGÍSTICO



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 cjeslog@hotmail.com - www.ejército.mil.co



Obligación No. 2: Capacitar y proponer mejoras que impulsen la estructuración de los cursos militares en educación militar (EDUMIL).

Anexo

Nº	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	FEBRERO 2025	Actualización Syllabus Intermedio Administrativo, comando Administrativo y Capinte Logístico

Obligación No. 3: Participar a las reuniones de coordinación que sean propuestas por dependencia de educación militar (EDUMIL)

Anexo

Nº	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Reunión	27 de febrero 2025	Reunión con personal docentes



Obligación No. 4: Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.

Anexo

Nº	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 5: Informar con 30 días antes la disponibilidad para la distribución de la carga académica de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.

Anexo

Nº	TIPO: Documento	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 6: Acoger el conducto regular informando al oficial de educación militar como primera instancia, cualquier situación que

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC010-1

afecte el normal desarrollo de sus funciones.

Anexo

N	TIPO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
0	Documento		
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 7: Mantenerse en constante actualización sobre las capacitaciones impartidas.

Anexo

N	TIPO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
0	Documento		
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 8: Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos.

Anexo

N	TIPO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
0	Documento		
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 9: Participar activamente en los proyectos académicos adelantados por EDUMIL.

Anexo

N	TIPO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
0	Documento		
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 10: Conocer el reglamento de procedimientos académicos.

Anexo

N	TIPO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
0	Documento		
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 11: Realizar y entregar el Backup de las ayudas de capacitación de los diferentes saberes de los cursos militares.

Anexo

N	TIPO:	No. DE	ASUNTO:
---	-------	--------	---------

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmcslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC010-1

0	Documento	RADICADO:	
1	Omitido	Omitido	Omitido

Obligación No. 12: Las demás funciones realizadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le asigne al supervisor.

Anexo

N	TIPO:	No. DE	ASUNTO:
0	Documento	RADICADO:	
1	Omitido	Omitido	Omitido

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$ 12.960.000

Valor autorizado a pagar \$ 3.120.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES ENERO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	Porvenir	
SALUD	SANITAS EPS	
ARL	Positiva	

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).

PATRIA HONOR LEALTAD

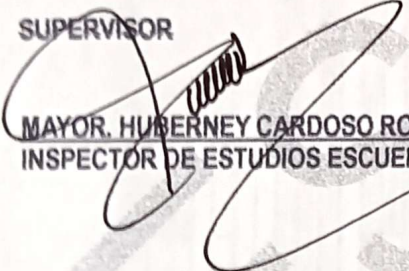
Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 cjmestog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



	8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente.).
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MTCE (\$3.120.000) , correspondiente del mes FEBRERO , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

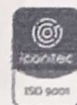
Para constancia se firma en, FEBRERO de 2025

SUPERVISOR


MAYOR. HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ
INSPECTOR DE ESTUDIOS ESCUELA DE LOGÍSTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 cimesloe@hotmail.com - www.ejercito.mil.co





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcfranco
 Unidad o Subunidad: 15-01-03-088
 Ejecutora Solicitante: CECILIA FERNANDEZ FIERRO
 Fecha y Hora Sistema: 2025-03-06-5:26 p. m.
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	39625	Fecha Registro:	2025-03-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdendePago	Requiere DIP:	No
Valor Inicial:	3.120.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	3.120.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		Valor Actual moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	146.139,00	Valor Neto:		Valor IVA:	0,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		Atributo Contable:	05-NINGUNO

TERCERO
 Identificacion: 1053810445 Razon Social: ANDRES MAURICIO ROJAS GONZALEZ Medio de Pago: Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA
 Numero: 87041355581 Banco: BANCOLOMBIA S.A. Tipo: Ahorro Estado: Activa

CUENTA X PAGAR
 Numero: 41025 Tipo: Rentas de trabajo NO obligados a facturar Identificacion: CAJA MENOR Fecha de Registro:

DOCUMENTO SOPORTE
 Numero: 2891 Tipo: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES Fecha: 2025-03-06

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
Total:							3.120.000,00	0,00	3.120.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y ASCENTO ESLOG

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-10	OrdenadaPago	3.120.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.120.000,00	0,966 %	30.139,00	0,00
2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	NIT 800197268	D.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5.340.000,00	2,172 %	116.000,00	0,00

[Handwritten Signature]
 FIRMADO RESPONSABLE(S)
 TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO
 ORDENADOR DEL GASTO